



Distr. general
5 de octubre de 2017

Español
Original: inglés



Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del
Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Tercer período de sesiones

Nairobi, 4 a 6 de diciembre de 2017

Tema 5 del programa provisional*

Ejecución del programa de trabajo y presupuesto, incluida la
aplicación de las resoluciones de la Asamblea sobre el Medio Ambiente

Progresos realizados de conformidad con la decisión 27/3 del Consejo de Administración a propósito de las directrices internacionales sobre la calidad del agua para los ecosistemas

Informe del Director Ejecutivo

Resumen

En su decisión 27/3, el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente pidió al Director Ejecutivo que, en colaboración con los Gobiernos y otras partes interesadas, elaborase directrices internacionales sobre la calidad del agua para los ecosistemas de uso voluntario a fin de apoyar la elaboración de normas, políticas y marcos nacionales, integrando al mismo tiempo, según proceda, todos los aspectos pertinentes de la gestión de los recursos hídricos; alentó a los Gobiernos, las instituciones científicas, los organismos de las Naciones Unidas y otras organizaciones pertinentes a participar activamente en la elaboración de las directrices relativas a la calidad del agua; invitó a los Gobiernos y a otras entidades que estén en condiciones de hacerlo a que prestasen apoyo técnico y financiero al proceso para la elaboración de directrices internacionales sobre la calidad del agua; y solicitó al Director Ejecutivo que informase al órgano rector del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en su próximo período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

En un acto paralelo al segundo período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, la Secretaría presentó un proyecto de directrices internacionales sobre la calidad del agua para recabar comentarios y someterlo a examen¹. Posteriormente, y de conformidad con el programa de trabajo para el período 2016-2017, se celebraron consultas nacionales y regionales en las que participaron en total 61 países. A partir de los comentarios recibidos se ultimó el marco para la gestión de los ecosistemas de agua dulce para poder ser presentado a la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente en su tercer período de sesiones.

* UNEP/EA.3/1.

¹ http://www.unep.org/sites/default/files/Documents/20160315_iwqges_pd_final.pdf.

I. Introducción

1. En su decisión 27/3, el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, entre otras cosas, pidió al Director Ejecutivo que, en colaboración con los Gobiernos y otras partes interesadas, elaborase directrices internacionales sobre la calidad del agua para los ecosistemas de uso voluntario a fin de apoyar la elaboración de normas, políticas y marcos nacionales, integrando al mismo tiempo, cuando proceda, todos los aspectos pertinentes de la gestión de los recursos hídricos.
2. En el presente informe se proporciona información sobre la aplicación de la decisión y sobre las medidas sugeridas.

II. Progresos en la aplicación de la decisión 27/3

3. Entre mayo de 2013 y marzo de 2016 se elaboró un proyecto de directrices internacionales sobre la calidad del agua para los ecosistemas para su presentación a examen en consultas regionales. De conformidad con el párrafo 4 de la decisión 27/3, se presentó un informe provisional sobre las directrices en un acto paralelo al segundo período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, en el entendimiento de que las directrices serían sometidas de nuevo a procesos amplios de examen y consulta a nivel regional e internacional. Se elaboraron tres documentos para las consultas regionales: un resumen; un informe sobre el enfoque orientado a la formulación de políticas de las directrices; y un informe con los antecedentes científicos y una guía técnica. Se celebraron consultas regionales entre mayo de 2016 y enero de 2017, que consistieron fundamentalmente en cinco talleres organizados para coincidir con las conferencias y reuniones regionales y mundiales. Además, se solicitó información de más de 40 países desarrollados y en desarrollo de todas las regiones. Entre mayo y octubre de 2017 se procedió al examen de la información, que contribuyó a la finalización de cuatro volúmenes de un marco para la gestión de los ecosistemas de agua dulce: el volumen 1, titulado “Resumen general y guía para la aplicación de la Agenda 2030”; el volumen 2, titulado “Guía para países sobre clasificación y establecimiento de metas”; el volumen 3, que comprende una recopilación de estudios de casos; y el volumen 4, en el que se ofrece información científica de base sobre el seguimiento y la evaluación. Entre los principales cambios en la labor en curso resultantes de las opiniones recibidas se incluyó la adecuación de las actividades a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la redefinición de las directrices internacionales sobre la calidad del agua como marco para la gestión de los ecosistemas de agua dulce para así proporcionar una mejor descripción de su finalidad y función básica. Ese enfoque está en consonancia con el texto de la decisión 27/3 del Consejo de Administración, en el que se pide “apoyar la elaboración de normas, políticas y marcos nacionales, teniendo en cuenta la información existente e integrando, según proceda, todos los aspectos pertinentes de la gestión de los recursos hídricos”. La elaboración del marco fue dirigida por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en estrecha consulta y colaboración con expertos técnicos y normativos. Se formó un grupo de redacción integrado por expertos técnicos de distintas organizaciones, así como grupos consultivos y de examen compuestos por encargados de formular políticas a nivel nacional y expertos técnicos reconocidos a escala mundial en el sector de los recursos hídricos. También se llevaron a cabo otras consultas regionales sobre el proyecto de marco sobre la calidad del agua antes de su finalización.
4. En relación con el programa de trabajo para el período 2016-2017, en junio de 2017 un total de 61 países, por comparación con el objetivo de 8, habían mostrado interés en la elaboración del marco sobre la calidad del agua con la asistencia del Programa para el Medio Ambiente y habían sido consultados al respecto.

III. Recomendaciones y medidas propuestas

5. La elaboración del marco para la gestión de los ecosistemas de agua dulce ha contado con la participación de alrededor de 100 personas, entre ellas científicos, profesionales y funcionarios de las Naciones Unidas y los Gobiernos, en calidad de autores, revisores o participantes en cursos prácticos en el marco de las consultas regionales, durante un período de varios años.
6. Si bien el volumen 1 del marco de gestión de los ecosistemas de agua dulce ofrece una visión general del marco, el volumen 2 es una guía de carácter más técnico, en la que se abunda en determinados aspectos del marco en relación con la clasificación de los ecosistemas y el establecimiento de metas para situaciones ecológicas, aspectos que se consideraron los más relevantes para los países que fuesen a comenzar su presentación de informes sobre los progresos a escala nacional en pos de la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Los representantes de los Estados miembros que participaron en el tercer período de sesiones de la Asamblea de las

Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente tal vez deseen examinar si existe demanda para la producción de guías técnicas adicionales sobre otras partes del marco.

7. El marco para la gestión de los ecosistemas de agua dulce complementa el tema general de la contaminación en el tercer período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, así como las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica y varias de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular la meta 6.3 sobre tratamiento de aguas residuales y calidad del agua ambiente y la meta 6.6 sobre los ecosistemas de agua dulce. Por consiguiente, se recomienda que la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente considere la posibilidad de alentar y apoyar a los países en el uso del marco para que elaboren sus propias directrices relativas a la calidad del agua para los ecosistemas, los programas de gestión y vigilancia y el entorno propicio conexo.

8. La Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente tal vez desee:

a) Tomar nota de los progresos logrados en la aplicación de la decisión 27/3 del Consejo de Administración, en relación con la elaboración de directrices internacionales sobre la calidad del agua para los ecosistemas de uso voluntario en apoyo de la elaboración de normas, políticas y marcos nacionales;

b) Reconocer la importancia fundamental de la gestión racional de los ecosistemas de agua dulce para la salud y los medios de vida del ser humano, y su consiguiente importancia para el desarrollo ambiental, social y económico;

c) Alentar a los países a adoptar el marco para la gestión de los ecosistemas de agua dulce en la creación de normas y directrices nacionales con los que gestionar los ecosistemas de agua dulce, y también para alcanzar las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
